



JORGE VASQUEZ BECERRA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PROYECTO DE LEY N° 5499/2020-CR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA EL TRASLADO DE LA SEDE DEL MINISTERIO DE CULTURA A LA CIUDAD DEL CUSCO PARA REACTIVAR EL TURISMO



Firmado digitalmente por:
GUIBOVICH ARTEAGA Otto
Napoleon FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/06/2020 14:03:59-0500
Los congresistas de la Republica, integrantes del Grupo Parlamentario Acción Popular a iniciativa del **Congresista JORGE VASQUEZ BECERRA** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y el inciso c) del artículo 22° y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la Republica

Ha Dado La Ley Siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA EL TRASLADO DE LA SEDE DEL MINISTERIO DE CULTURA A LA CIUDAD DEL CUSCO PARA REACTIVAR EL TURISMO



Firmado digitalmente por:
GUIBOVICH ARTEAGA Otto
Napoleon FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2020 14:03:59-0500
Artículo 1-Objetivo
El objetivo de la presente Ley es fortalecer el proceso de descentralización y desconcentración nacional por el desarrollo integral del país para el impulso de la reactivación económica Regional.

Artículo.2.-Finalidad

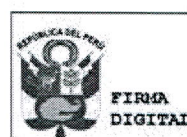
Declárase de Interés Nacional y Necesidad Publica el traslado de la sede Institucional del Ministerio de cultura a la ciudad del Cusco Región Cusco, la denominada por la constitución CAPITAL HISTORICA DEL PERÚ.



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA OCHARAN Monica
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/06/2020 11:41:20-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ BECERRA Jorge FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2020 16:47:45-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45369316 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/06/2020 16:52:02-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ OCHOA Carlos Andres
FIR 15742574 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/06/2020 13:50:15-0500



Firmado digitalmente por:
RIVERA GUERRA WALTER
JESUS FIR 09370514 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/06/2020 09:08:52-0500

Oficina: Edificio Santos Atahualpa
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,16.....de.....JUNIO.....del 2020.....

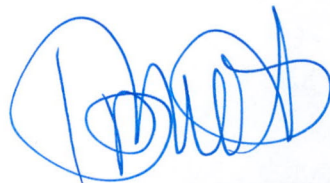
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5499 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
CULTURA Y PATRIMONIO
CULTURAL

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de julio de 2020

Visto el oficio N° 068-2020-MFF/CR, suscrito por la señora
Congresista MATILDE FERNÁNDEZ FLOREZ; considérese
adherente de la proposición Nro. 5499/2020-CR a la
Congresista peticionaria.



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

I. Fundamento.

La capital histórica de los incas Cusco, afronta uno de los episodios más álgidos de su historia, por la pandemia Covid-19, hasta mediados de mayo se calculó que, producto de la pandemia, la ciudad turística se quedaría sin actividad y con el 30% de su Población Económicamente Activa (PEA) desempleada, una de las principales actividades económicas que tiene la Región Cusco es el Turismo y la difusión, promoción y puesta en valor se quedaría paralizada y sin actividad los principales espacios arqueológicos Machupichu, Ollantaytambo, Písaq, Valle Sagrado de los Incas, La Ciudad de Cusco, Quispicanchis (Piquillaqta. Cerro de siete colores), Sicuani (Raqchi), que son la fuente de ingreso económico de los ciudadanos cusqueños.

Por la situación de la pandemia quedaron desempleados miles de trabajadores directos como; porteadores, guías de turistas, artesanos, etc, así como también dejaron de trabajar las empresas privadas, como hoteles, transportistas, agencias de turismo, restaurantes, tiendas comerciales, tiendas de artesanía, y de acuerdo a la evaluación de muchos especialistas que realizan un pronóstico donde indican que tardaría en un promedio de dos años para recuperar la estabilidad económica, el cual ocasiona desempleo y precariedad laboral

"En este contexto, debe tenerse presente que el Ministerio de Cultura por su naturaleza debe de establecerse en una zona del territorio nacional donde se encuentre cerca de las más importantes manifestaciones históricas y de folclore de nuestro país, con la finalidad de fortalecer los mecanismos que permitan rescatar y preservar ese patrimonio que en buena parte corre el peligro de perderse y dejar en desamparo a los trabajadores en el sector turístico ocasionados por la pandemia Covid-19.

Es innegable que las instituciones públicas se deben al servicio de los ciudadanos y deben guardar concordancia entre su finalidad y los servicios que brindan a los administrados. En esa línea, resulta coherente que el Ministerio de Cultura deba ubicarse en la región del Cusco por cuanto ahí se encuentran los restos arqueológicos más importantes del país, la maravilla del mundo Machu Picchu y una rica tradición cultural de tiempos prehispánicos que justifican que la sede de dicho ministerio sea trasladada al Cusco.

*(...) La descentralización del Perú, convertida en política de Estado, está establecida como tal, en el Acuerdo Nacional y la creación del Ministerio de Cultura, con sede en el Cusco, sería un paso importante en la plasmación de esta política de Estado nacional."*¹ Además es momento oportuno para mitigar las consecuencias económicas de más del 30% de los ciudadanos de la Capital Histórica.

¹ PL 4149/2018-CR, P Ley 4175/2010-CR, Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2010-MPC, del 5 de julio de 2010.

Exhortamos que El Ministerio de Cultura dentro de sus funciones. Ley N° 29565, competencias exclusivas y compartidas, deba descentralizarse, por un Interés Nacional y Necesidad Publica urgente, en coordinación con otros Ministerios del Estado como el Ministerio de Relaciones Exteriores y Turismo.

1.-DESDE LA PERSPECTIVA HISTÓRICA, JURÍDICA Y LEGITIMO.

Artículo 49 de la constitución política del Perú, "La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima. SU CAPITAL HISTÓRICA ES LA CIUDAD DEL CUSCO" en merito a ello es razón suficiente reconocer la descentralización del MINISTERIO DE CULTURA, para un desarrollo integral del país y reactivar la economía por la pandemia CIVID19.

La ciudad milenaria Cusco, capital del Tawantinsuyo, cuna de la civilización de la cultura peruana y América, inspiración de trascendencia cultural gran aporte a la humanidad con la domesticación de las diferentes variedades de alimentos como la papa que, salvo la hambruna en la Segunda Guerra Mundial, por sus espacios Arqueológicos y la deidad del Machupicchu que eleva a los justos palmares al Perú frente al mundo tiene varios reconocimientos y títulos honoríficos.

- ✓ Cuzco, primera ciudad y primer voto de todas las ciudades y villas de la Nueva Castilla. Otorgado en Madrid por Real Cédula de Carlos V el 24 de abril de 1540.
- ✓ La muy insigne, muy noble, leal y fidelísima ciudad del Cusco, la más principal y cabeza de los reinos del Perú. Otorgado en Madrid por Real Cédula de Carlos V el 19 de julio de 1540.
- ✓ Cusco, Capital Arqueológica de América. Otorgado en el XXV Congreso Internacional de Americanistas celebrado en La Plata, Argentina en 1933. Este título fue respaldado por el Congreso de la República del Perú mediante Ley N° 7688 del 23 de enero de 1933.
- ✓ Cusco Capital Arqueológica de América, otorgado en el XXV Congreso Internacional de Americanistas celebrado en la Plata, Argentina en 1933. Este título fue respaldado por el congreso de la Republica del Perú, mediante Ley N°7688 del 23 de enero de 1933.
- ✓ Cusco, Patrimonio Cultural de la Nación. Otorgado mediante Ley 23765 del 30 de diciembre de 1983. Esta misma Ley denomina en su artículo 3° a la Ciudad del Cusco como Capital Turística del Perú.
- ✓ Cusco, Capital Histórica del Perú. Otorgado por el artículo 49 ° de la Constitución Política del Perú de 1993.
- ✓ Cusco, Capital Histórica de Latinoamérica. Otorgado por el Congreso Latinoamericano de Regidores y concejales, en la ciudad del Cusco, en el mes de noviembre de 2001.
- ✓ Cusco, Capital Americana de la Cultura. Otorgado por la Organización Capital Americana de la Cultura en el año 2007.

- ✓ Cusco, Maravilla del Mundo. Otorgado el 7 de julio de 2007 en ceremonia llevada a cabo en Lisboa - Portugal.

2.-Centralización que Contradice al Marco Normativo Constitucional de Desarrollo Integral del País.

Dentro de la Constitución Política del país, en el Artículo 188. La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el **desarrollo integral del país**. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia las instancias descentralizadas, los objetivos no se cumplieron por el contrario lo que primo en el país es un centralismo mal planificado y sin horizonte, una evidencia clara el destape en la situación de la pandemia COVID19, ejm

Traslados humanitarios de miles de ciudadanos de la capital de Lima hacia las provincias en la emergencia covid19

- ✓ Concentración burocrática y centralista de la administración pública de los Ministerios del Estado en la capital de la Republica. Donde se refleja los errores de los ministerios, claro ejemplo que hasta fecha no hay un plan cierto para reactivar el TURISMO EN LA REGIÓN CUSCO y en materia de salud que el gobierno desconoce la realidad de las regiones además no hay reflejo de una descentralización integral por el contrario una centralización y concentración burocrática que perjudica la atención de la sociedad y defensa de la persona humana y respeto de su dignidad.
- ✓ Mala planificación y desconocimiento del gobierno de la situación de la pobreza y extrema pobreza, caso concreto que los bonos no llegaron a los verdaderos beneficiarios del país, y lo programas fracasaron el Perú.
- ✓ La concentración fiscal, que se concentra en las decisiones y la administración de los ingresos y gastos en el nivel más alto de gobierno, por ello cuesta al Estado atender y alcanzar a las zonas más alejadas del país de tal manera que la evolución fiscal está decididamente marcada por dicha concentración en la capital del Perú.
- ✓ La toma de decisiones económicas en el país, que dependen en un promedio de 75% del Gobierno central, los gobiernos regionales en 15% y los gobiernos locales en un 10%.

"La constitución hace referencia de la regionalización como una aspiración a la que debemos arribar los peruanos para conseguir una efectiva descentralización de la decisión, los recursos materiales y humanos, dentro de un país unitario. Uno de los

grandes males estructurales de nuestro país. Es el centralismo, que se expresa en la política, la economía y el desarrollo (...)"²

3.-Desatension del Turismo y Falta de un Plan Cierto

Cusco, Herencia Cultural del Mundo. Otorgado por la Séptima Convención de Alcaldes de las Grandes Ciudades del Mundo, reunida en Milán, Italia, el 19 de abril de 1978.

En la revista virtual "El Búho" de fecha 15 de mayo de 2020 estima concordando con varios profesionales que; *"Cusco se quedó sin actividad turística y con el 30% de su PEA desempleada"*

(...) Según cifras oficiales del Mincetur en el 2018 se realizaron 2.8 millones de viajes por turismo interno hacia Cusco. Esto representa un 6.3% del total de viajes a nivel nacional. En el mismo año se estima que hubo alrededor de 1.7 millones de turistas extranjeros que visitaron la ciudad representando al 39.5% del total de las visitas al país. Una diferencia significativa.

«El turismo en Cusco encabeza la visita turística a nivel nacional con más o menos 4 millones 300 mil visitantes. Al Cusco deben estar ingresando alrededor de unos mil a mil doscientos millones de dólares que vendría ser el 30% del valor bruto de su producción. En ese 30% es que se resentiría la economía regional en la ciudad del Cusco»

Roberto Acurio – economista

(...) Miguel Oroz, ex dirigente de guías de turismo del Cusco, calcula que son 8 mil los guías afectados directamente por esta pandemia (6 mil inscritos en Dircetur y 2 mil 500 inscritos en el Colegio de Licenciados en Turismo). Él lleva trabajando 27 años como guía y manifiesta que en Cusco el sector más afectado es, de lejos, el turismo.

Omar Tamayo trabaja en el sector turismo por 15 años. Cuenta que la situación se ha vuelto insostenible. Él trabaja en el sector transporte y asegura que, por lo menos, son 10 mil las personas han dejado de laborar solo en ese sector.

«En la agencia en la que yo trabajo, por ejemplo, solo haciendo la visita de Ecuador a las Islas Galápagos; luego a Lima por un día y que en Cusco se queden de 4 a 5 días por pasajero, la empresa cobra de 15 a 16 mil dólares»

Omar Tamayo – trabajador del sector turismo en transporte

La región que alberga anualmente la mayor cantidad de turistas que llegan al país, ahora se encuentra en incertidumbre. Durante décadas, uno de los sectores que generaba mayores ingresos para el Cusco, era el Turismo, luego de la actividad minera.

² Dr Chanemé Orbe, Raul. Constitución de todos los peruanos.

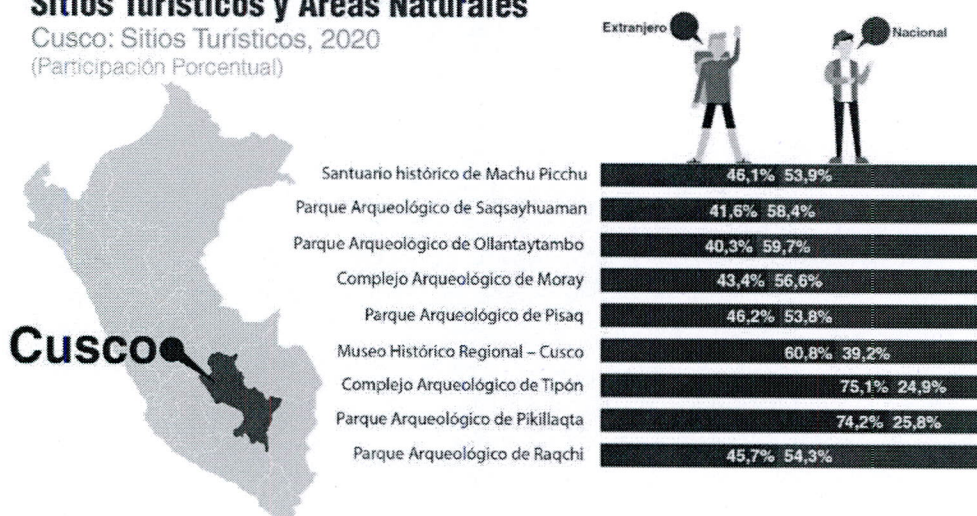
Según el último censo del INEI, en el 2017 había 1 millón 205 mil 527 habitantes, en sus 13 provincias. Cusco tenía como Población Económicamente Activa (PEA) a 777 mil 211 personas. Su PEA ocupada ascendía a un total de 755 mil 115 ciudadanos en diversas actividades económicas. Pero el 30% de su PEA ocupada se encontraba trabajando en el sector turismo. Hoy, por la pandemia, todo el sector está paralizado. Si utilizamos esas últimas cifras, estaríamos hablando de 226 mil 534 personas que se han quedado sin empleo.

(...) El presidente de la Asociación de las Agencias de Turismo, Marco Ochoa, lleva 50 años en el sector. Representa a aproximadamente 100 agencias formales, aunque se estima que el número de agencias se eleva a 4 mil, que no están inscritas formalmente³

Fuente: MINCETUR Elaboración: El Buho

Llegada de Visitantes a Museos, Sitios Turísticos y Áreas Naturales

Cusco: Sitios Turísticos, 2020
(Participación Porcentual)



De acuerdo a la carta enviado por COLITUR, al presidente Martin Vizcacha, que denota la desatención.

“Numero de guías en el Cusco. - A nivel del departamento del Cusco. Somos 6008 guías oficiales de turismo debidamente inscritos en el registro de prestadores de servicio de turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo- MINCETUR, de los cuales 2000 somos licenciados en turismo y 4008 guías oficiales y todos hemos quedado desempleados por esta pandemia y seriamente **afectados laboral y económicamente**, sin contar la mayoría con seguridad social ni compensación por tiempo de servicios, porque no estamos comprendidos en planilla laborales, por

³ <https://elbuho.pe/2020/05/cusco-se-quedo-sin-actividad-turistica-y-con-el-30-de-su-pea-desempleada/>

trabajar en forma independiente, emitiendo solamente nuestros Recibos por Honorarios, aportando al fisco el 8% por impuesto a la renta. ”⁴

En la página virtual de RPP en fecha 09 de abril del 2020

*“Coronavirus y el golpe al turismo: ¿Cómo impacta la crisis en el empleo?
El sector turismo es uno de los afectados por la pandemia del nuevo coronavirus (...).*

“Yo trabajo independiente. Soy guía de turismo. Hablo a nombre de mis colegas, porque hay varios que trabajamos de manera independiente. El Gobierno no toca el tema de qué están viviendo los guías de turismo. No llegan vuelos de Europa, no hay turismo nacional”. Este fue el llamado de Manuel, uno de los 3 millones y medio de personas que laboran en el sector turismo y cuyos ingresos se han visto perjudicados por la crisis generada debido a la pandemia de la COVID-19.

Con hoteles, museos, restaurantes y atractivos turísticos cerrados, el sector está padeciendo un duro golpe. Según explicó la exviceministra de Turismo, Mara Seminario, dicho sector “mueve mucho la microeconomía”, por lo que tiene impacto en la población que trabaja y vive de esa actividad y que no necesariamente es parte de una mediana o gran empresa

“Mucha gente vive del turismo. No solamente agencias de viajes, grandes hoteles o líneas aéreas, sino también taxistas, mozos, artesanos o guías turísticos. Es gente que todos los días recibía dinero de su actividad dentro del sector turismo”, declaró para este informe”.⁵

II. FUNDAMENTO NORMATIVA NACIONAL.

Constitución política

Art 188. Descentralización. y Desarrollo Integral del País.

LEY N° 29565 Ley de creación del Ministerio de Cultura

Ley Orgánica del Tribunal Constitucional Ley 28301, en su artículo 1 establece una excepción a la centralización de entidades públicas. En la actualidad, dicho organismo constitucional autónomo sesiona tanto en la ciudad de Lima como en la ciudad de Arequipa.

"Artículo 1.- Definición

El Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Es autónomo e independiente de los demás órganos constitucionales. Se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica. El Tribunal Constitucional tiene como **sede la ciudad de Arequipa**.

⁴<https://web.facebook.com/colituscoperu/photos/pcb.2550333215206016/2550331555206182/?type=3&theater>

⁵<https://rpp.pe/peru/actualidad/coronavirus-y-el-golpe-al-turismo-como-impacta-la-crisis-en-el-empleo-noticia-1257442>

Puede, por acuerdo mayoritario de sus miembros, tener sesiones descentralizadas en cualquier otro lugar de la República." (negrita agregada)

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no representa gasto al Estado por el contrario cumple con la función de descentralización en respeto irrestricto del mandato constitucional y velar por el desarrollo integral del país, y exhorta al Poder Ejecutivo que realice acciones inmediatas en favor del país y el turismo.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Artículo 188. La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el **desarrollo integral del país**, por la justificación el suscrito cumple con el mandato Constitucional.

V. ACUERDO NACIONAL.

El proyecto de Ley que proponemos concuerda con la OCTAVA POLÍTICA DE ESTADO Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencia y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.



PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

MATILDE FERNANDEZ FLOREZ

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO

02 JUL 2020

Hora: 2:19 PM
Firma: [Firma]
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

Calidad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 16 de junio de 2020

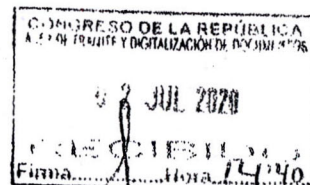
Oficio N° 068-2020-MFF/CR

Señor congresista:

MANUEL MERINO DE LAMA

Presidente del Congreso de la República

Presente.



Asunto: Solicita adhesión al Proyecto de Ley N° 5499/2020-CR Ley que declarará de interés nacional y necesidad pública el traslado de la sede del Ministerio de Cultura a la Ciudad del Cusco para reactivar el turismo

De mi especial Consideración:

Me dirijo a Ud., para expresarle mi saludo cordial, y en mi condición de congresista representante por la región Cusco, en mérito al derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, solicitarle se sirva disponer a quien corresponda disponga mi ADHESIÓN al proyecto de Ley N° 5499/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL TRASLADO DE LA SEDE DEL MINISTERIO DE CULTURA A LA CIUDAD DEL CUSCO PARA REACTIVAR EL TURISMO"

En atención al presente, hago propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,



[Firma]
Mg. Matilde Fernández Florez
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



R. 433306

RW 483306

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
☐ Comisiones	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comunicaciones	☒ Gestión Documental	☒ Atender, según disponibilidad
☐ Despacho Parlamentario	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda Memoria
☐ Diario de los Debates	☐ Otros	☐ Conformidad / V.B.
☐ DIDP	☐ Relatoría y Agenda	☐ Consejo Directivo
☐ DGA	☐ Transcripciones	☐ Conoc. y Fines
☐ Of. Enlace		☐ Coordinar su atención
ACUERDO MESA DIRECTIVA N° 075-2019-2020 MESA-CON		☐ Elaborar Informe
		☐ Elaborar Oficio para firma del OM
		☐ Junta de Portavoces
		☐ Trámite Correspondiente

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

02 JUL 2020

RECIBIDO

Firma: *[Firma]* Hora: 16.48

[Firma]
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima 16 de Julio de 2020
ATIENDASE

[Firma]

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
Fecha: 16/7/20	Urgente
PASE A	PARA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos ☒	Atender ☒
Área de Archivo ☐	Tramitar ☐
	Conocimiento y Fines ☐
	Elaborar Informe ☐
	Agregar a sus antecedentes/expedientes ☐
	Otros ☐

[Firma]
ROBERTO BOTTA MONTEBLANCO
Jefe del Departamento de Gestión Documental
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

16 JUL 2020

RECIBIDO

Firma: *[Firma]* Hora: 10.54